

A despacho, hoy 06 de junio de 2023

Natalia Mejía R.

NATALIA MEJÍA RÍOS
secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda. junio siete de dos mil veintitrés.

Incorpórese los autos y déjese en conocimiento de la parte interesada el escrito procedente de la Agencia Nacional de Tierras mediante el cual dan respuesta al oficio No. 053 del 26 de enero de 2023, para los fines legales pertinentes.

Se requiere al demandante para que aporte las fotografías de la valla de que trata el numeral 7 del art. 375 del C.G.P. conforme lo ordenado en auto 16 de noviembre de 2022; así mismo para que procure la inscripción de la demanda comunicada a la Oficina de Registro de Pereira a través de Oficio No. 240 del 2 de marzo de la calenda.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Jueza

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528b9c2468ec4967fdb87ee7fd338fe2b22c3c8825c02a4b813ed8a74fd189ad**

Documento generado en 07/06/2023 12:59:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 088 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 08 de junio de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria

RV: RADICADO DE ENTRADA 20236200327592 _ RADICADO DE SALIDA
20233107710001

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Vie 26/05/2023 14:29

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

J01ccper

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Bogotá D.C., 2023-04-26 21:49


 Al responder cite este Nro.
20233107710001

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PEREIRA

Correo: J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Pereira, Risaralda

Referencia:

Oficio No.	0053 DEL 26 DE ENERO DE 2023
Proceso	PERTENENCIA 66001-31-03-001-2022-00488-00
Radicado ANT	20236200327592 DEL 16 DE MARZO DE 2023
Demandante	DARÍO MOLINA HINCAPIÉ
Predio – F.M.I.	290-11597

Cordial saludo.

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) fue creada mediante el Decreto 2363 de 2015, para ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y además administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación. En desarrollo de lo anterior, el artículo 20 de dicho decreto, atribuye a la Subdirección de Seguridad Jurídica funciones en materia de formalización y saneamiento de la pequeña propiedad rural, así como en materia de procesos agrarios, pero solo en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Según lo anterior, y con el fin de atender el oficio de la referencia, se resalta que para esta Agencia resulta de fundamental importancia exponer los siguientes argumentos:

La Corte Constitucional, en la Sentencia T-488 del 2014, advirtió que cuando se solicite la prescripción adquisitiva de bien inmueble rural contra personas indeterminadas o no obre antecedente registral, según las reglas establecidas legalmente, deberá presumirse la condición de baldío, y, por ende, tendrá que hacerse parte a la hoy ANT, para que concrete el derecho de defensa del posible predio baldío.

Lo anterior, dado el carácter imprescriptible que revisten los predios baldíos, entendidos como todas las tierras situadas dentro de los límites territoriales del país, que carecen de otro dueño, o que hubiesen regresado al dominio estatal, en virtud del artículo 675 del Código Civil. Entonces, se consideran baldíos de la Nación los predios con o sin cédula catastral que carecen de folio de matrícula inmobiliaria, antecedente registral, titulares de derechos real de dominio



inscritos o aquellos que, teniendo un folio de matrícula inmobiliaria, no constituyeron derecho real de dominio sobre la misma.

A su vez, el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 160 de 1994¹ dispone que la propiedad privada sobre la extensión territorial respectiva se prueba de dos maneras: *i) El título originario que no haya perdido vigencia, esto es, el acto mediante el cual el Estado se desprende del dominio en favor de los particulares, o ii) la cadena de transferencias del derecho del dominio, en los términos que se refieren en el artículo, es decir, anteriores a 1974.*

Por tal razón la condición jurídica del predio en estudio queda sujeta a verificar si este salió válidamente de la esfera de dominio del Estado, con base en la información suministrada por el despacho. En este orden de ideas, al analizar los insumos del caso y la información consultada en la Ventanilla Única de Registro, se determinó lo siguiente:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	290-11597
Folio matriz	N.R
Complementación	N.R.
Dirección o nombre del inmueble	LA ROSALBA O LA CARMELITA
Vereda	COMBIA
Municipio	PEREIRA
Departamento	RISARALDA
Cédula catastral	66001000900090017000
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Anotación No. 01, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 1038 del 28 de agosto de 1920 de la Notaria de Pereira, debidamente registrada el 07-09-1920, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, **el predio objeto de la solicitud es de naturaleza jurídica privada.**

¹ (...) A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, se requiere como prueba el título originario expedido por el Estado que no haya perdido su eficacia legal, o los títulos debidamente inscritos otorgados con anterioridad a la vigencia de esta Ley, en que consten tradiciones de dominio por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria. Lo dispuesto en el inciso anterior sobre prueba de la propiedad privada por medio de títulos debidamente inscritos con anterioridad a la presente Ley, no es aplicable respecto de terrenos no adjudicables, o que estén reservados, o destinados para cualquier servicio o uso público (...).



Adicionalmente, se consultó el Sistema de Información de Tierras de la Entidad, cuya búsqueda arrojó como resultado que el inmueble de interés no está registrado en las bases de datos, respecto a los Procesos Administrativos Agrarios (clarificación de la propiedad, deslinde de tierras de la Nación, extinción del derecho de dominio y recuperación de baldíos). En ese sentido, se anexa el certificado correspondiente, expedido por la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras de la Nación.

Este análisis de naturaleza jurídica es resultado del estudio de la información asociada al Folio de Matrícula Inmobiliaria, consultada en la Ventanilla Única de Registro (VUR), y a los insumos registrales y notariales relacionados en el presente documento.

Cordialmente,



JULIA ELENA VENEGAS GÓMEZ
 Subdirectora de Seguridad Jurídica

Agencia Nacional de Tierras (ANT)

Proyectó: Anyela Otalora, Abogada contratista ANT.

Revisó: Stephanie Varon, Abogado Contratista ANT

Anexos: Consulta al VUR y Certificado de predios de la ANT

XKoMx-Mktr-nLU5GF-veOiAd-kKtmH



Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 23/04/2023
Hora: 12:46 PM
No. Consulta: 434372842
No. Matricula Inmobiliaria: 290-11597
Referencia Catastral: 66001000900090017000

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 07-09-1920 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1038 DEL 1920-08-28 00:00:00 NOTARIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA ANGEL MARIA

A: VALENCIA MARCO ANTONIO X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 20-12-1955 Radicación:

Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1965-05-18 00:00:00 JUZ. 1 C.CTO. DE PEREIRA VALOR ACTO: \$15.000

ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA MARCO ANTONIO

A: VALENCIA MARCO ANTONIO X

A: LEMOS DE VALENCIA MARIA ANTONIA X

A: VALENCIA MARIA OLGA X

A: VALENCIA MARIA ROSALBA X

A: VALENCIA CORINA X

A: VALENCIA HUGO DE JESUS X

A: VALENCIA ILMA O IRMA X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-12-1975 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3514 DEL 1975-12-04 00:00:00 NOTARIA 3 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$10.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHO O CUOTA PARTE EN ESTE PREDIO Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA DE ALVARAN ROSALBA CC 24959056

A: PIEDRAHITA DOMINGUEZ MARIA AMELIA CC 24799685 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-07-1978 Radicación: 78003896
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1978-05-03 00:00:00 JUZG. 3 C.MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$28.200
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION POR SUCESION (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEMUS DE VALENCIA MARIA ANTONIA
A: VALENCIA LEMUS IRMA X
A: VALENCIA LEMUS MARCO HECTOR
A: VALENCIA LEMUS HUGO DE JESUS X
A: VALENCIA LEMUS MARIA ROSALBA X
A: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 10-09-1979 Radicación: 79004980
Doc: ESCRITURA 1178 DEL 1978-07-27 00:00:00 NOTARIA 2 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$30.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHOS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA LEMUS MARCO HECTOR CC 1342324
A: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO CC 17126707 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-11-1979 Radicación: 79006234
Doc: ESCRITURA 2054 DEL 1979-11-07 00:00:00 NOTARIA 1 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$20.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA DERECHO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA DE ALVARAN ROSALBA CC 24959056
A: GOMEZ PARRA JOSE AURELIO CC 1343199 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-07-1983 Radicación: 835657
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1983-08-07 00:00:00 JUZG. 4 CIVIL MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$9.810
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION (DERECHOS (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA DE VALENCIA CORINA
A: VALENCIA V. ARNOBIA X
A: MOSQUERA V. NORBEY X
A: MOSQUERA V. ARACELLY X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 10-12-1984 Radicación: 8410235-4
Doc: ESCRITURA 2119 DEL 1984-09-12 00:00:00 NOTARIA 2 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$50.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA VALENCIA ARNOBIA
DE: VALENCIA VALENCIA ARACELLY
DE: VALENCIA VALENCIA NORBEY
A: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 27-12-1985 Radicación: 8512584
Doc: ESCRITURA 2137 DEL 1985-12-17 01:00:00 NOTARIA 4 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$30.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GOMEZ PARRA JOSE AURELIO
A: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 16-08-1990 Radicación: 909816
Doc: SENTENCIA S.N. DEL 1990-07-18 00:00:00 JUZG. 5 C.MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$500.000
ESPECIFICACION: 150 ADJUDICACION SUCESION ESTE Y OTRO DERECHO O CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: PIEDRAHITA DOMINGUEZ MARIA AMELIA
A: MEJIA MARIN JOSE ANCIZAR X
A: ESCOBAR PIEDRAHITA RAUL X
A: PIEDRAHITA RUIZ AIDA X
A: PIEDRAHITA LUIS EDILBERTO X
A: MEJIA PIEDRAHITA ALCIBIADES X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 11-09-1990 Radicación: 9011026
Doc: ESCRITURA 1889 DEL 1990-09-05 00:00:00 NOTARIA 4 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 351 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO ESTE DERECHOS O CUOTAS PARTES EN COMUN Y PROINDIVISO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEJIA MARIN JOSE ANCIZAR
DE: ESCOBAR PIEDRAHITA RAUL
DE: PIEDRAHITA LUIS EDILBERTO
DE: MEJIA PIEDRAHITA ALCIBIADES
DE: PIEDRAHITA DE HERNANDEZ LUZ AIDA
A: RAMIREZ VALENCIA RAFAEL CC 1406998 X
A: RAMIREZ DE VALENCIA GLORIA ELENA CC 24953637 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 29-10-1990 Radicación: 13151
Doc: ESCRITURA 3846 DEL 1990-10-26 00:00:00 NOTARIA 2 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 211 HIPOTECA DE DERECHOS (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA U OLGA CC 24959134 X
A: ARIAS TOBON FERNANDO CC 1213212

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 16-03-1992 Radicación: 924003
Doc: OFICIO 373 DEL 1992-03-06 00:00:00 JUZ. 1 C.CTO. DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA EN PROCESO DE SERVIDUMBRE (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO
A: VALENCIA LEMUS IRMA
A: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA
A: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO
A: VALENCIA LEMUS HUGO
A: PATIÑO TIBERIO
A: RAMIREZ VALENCIA RAFAEL
A: RAMIREZ DE VALENCIA GLORIA ELENA

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 12-02-1993 Radicación: 932142
Doc: ESCRITURA 580 DEL 1993-02-09 00:00:00 NOTARIA 2 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$3.000.000
Se cancela anotación No: 12
ESPECIFICACION: 651 CANCELACION HIPOTECA DERECHOS (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ARIAS TOBON FERNANDO
A: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA U OLGA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-05-1995 Radicación: 9675
Doc: OFICIO 404 DEL 1901-01-01 00:00:00 JUZG. 1 FAMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 411 DEMANDA DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y PETICION DE HERENCIA (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ESTRADA LUIS DAGNOVER
A: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA
A: VALENCIA LEMUS IRMA Y CONTRA LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUGO VALENCIA

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 25-07-1995 Radicación: 14348
Doc: OFICIO 989 DEL 1995-07-24 00:00:00 JUZG. 3 FLIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: VALENCIA LEMUS OLGA

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 16-02-1996 Radicación: 3409
Doc: OFICIO 183 DEL 1996-02-14 00:00:00 JUZ. 4 C.CTO. DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: 410 DEMANDA PROCESO ORDINARIO (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MILLAN ANGEL ALVARO ALBERTO
A: VALENCIA LEMUS IRMA
A: VALENCIA LEMUS MARIA OLGA
A: VALENCIA LEMUS MARIA ROSALBA
A: VALENCIA V. ARNOBIA
A: VALENCIA LEMUS HUGO
A: RAMIREZ VALENCIA RAFAEL
A: RAMIREZ DE VALENCIA GLORIA ELENA
A: VALENCIA ARACELLY
A: VALENCIA V. NORBEY
A: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO COMO HEREDEROS DE MARCO HECTOR VALENCIALEMUS

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 20-08-1996 Radicación: 17230
Doc: OFICIO 622 DEL 1996-08-06 00:00:00 JUZ. 3. FLIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0
Se cancela anotación No: 16

Se cancela anotación No. 10

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGO EN PROCESO DE SUCESION (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA LEMUS OLGA

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 20-08-1996 Radicación: 17231

Doc: OFICIO 623 DEL 1996-08-06 00:00:00 JUZ. 3 FLIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EN PROCESO DE SUCESION DERECHOS DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: VALENCIA LEMUS OLGA

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 07-07-1997 Radicación: 1997-13095

Doc: OFICIO 713 DEL 1997-06-20 00:00:00 JUZ. 4.C.MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL SOBRE DERECHO DE CUOTA (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERTA LINA

A: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 06-07-1998 Radicación: 1998-13856

Doc: OFICIO 566 DEL 1998-06-26 00:00:00 JUZG 2 DE FLIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL EN PROCESO SUCESION (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DEL CAUSANTE HUGO DE JESUS VALENCIA

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-4599

Doc: OFICIO 253 DEL 1999-04-08 00:00:00 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL SOBRE DERECHO DE CUOTA EN PROCESO SUCESORIO (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SUCESION DEL CAUSANTE HUGO DE JESUS VALENCIA

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 02-03-2000 Radicación: 2000-4603

Doc: SENTENCIA SN DEL 1998-12-18 00:00:00 JUZGADO 2 DE FAMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$6.000.000

ESPECIFICACION: 351 TRANSFERENCIA DERECHOS DE CUOTA ADJUDICACION POR SUCESION DERECHO DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA LEMUS HUGO DE JESUS

A: VALENCIA ESTRADA LUIS DAGNOVER X

ANOTACION: Nro 24 Fecha: 07-10-2005 Radicación: 2005-20066

Doc: ESCRITURA 3475 DEL 2005-08-09 00:00:00 NOTARIA 1 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$4.710.811

ESPECIFICACION: 0301 ADJUDICACION SUCESION DERECHO DE CUOTA EN ESTE Y OTROS (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA LEMUS ILMA O IRMA

A: PARRA VALENCIA SONIA X

A: PARRA VALENCIA LUZ DIBIA X

ANOTACION: Nro 25 Fecha: 27-03-2006 Radicación: 2006-6605

Doc: OFICIO 473 DEL 2006-03-24 00:00:00 JUZGADO 4 CIVIL MPAL DE PEREIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO DERECHO DE CUOTA (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINO BERTHA LINA

A: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO

ANOTACION: Nro 26 Fecha: 19-04-2006 Radicación: 2006-8248

Doc: SENTENCIA 00 DEL 2000-07-12 00:00:00 JUZGADO 1 FMILIA DE PEREIRA VALOR ACTO: \$10.000.000

ESPECIFICACION: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL RESPECTO DE DERECHOS DE CUOTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA ALVARAN MERY

DE: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO

A: MEJIA ALVARAN MERY X

A: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO X

ANOTACION: Nro 27 Fecha: 07-06-2006 Radicación: 2006-11722

Doc: ESCRITURA 3611 DEL 2006-06-02 00:00:00 NOTARIA 4 DE PEREIRA VALOR ACTO: \$5.000.000
ESPECIFICACION: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: GARCIA DUQUE JOSE ARTURO
A: GARCIA MEJIA LIDA SORANY CC 42133463 X



Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 23/04/2023

Hora: 12:45 PM

No. Consulta: 434372769

N° Matrícula Inmobiliaria: 290-11597

Referencia Catastral: 66001000900090017000

Departamento: RISARALDA

Referencia Catastral Anterior: 00-009-0009-00017

Municipio: PEREIRA

Cédula Catastral:

Vereda: COMBIA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: LA ROSALBA O LA CARMELITA

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 15/12/1975

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 10/12/1975

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: R

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Propietarios

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
1087985544	CÉDULA CIUDADANÍA	LADY JOHANNA AGUIRRE CEBALLOS	

Complementaciones

Cabidad y Linderos

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE TRES HECTREAS DE SUPERFICIE MAS O MENOS QUE LINDA #### DE UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UNA CAVADA LINDERO CON LOS TERRENOS DE ABEL VALENCIA DE AQUI DE TRAVESIA A UNA CUCHILLA ESTA ARRIBA LINDANDO CON LOS TERRENOS DE ARCESIO VALENCIA HASTA UN MOJON QUE HAY EN LA MISMA CUCHILLA DE AQUI DE TRAVESIA A LA CAVADA CAVADA ARRIBA LINDANDO CON LOS TERRENOS DE ABEL JARAMILLO Y DOLORES RODRIGUEZ AL MOJON PUNTO DE PARTIDA. #####

Linderos Tecnicamente Definidos

Area Y Coeficiente

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centimetros: Area Privada Metros: Centimetros:

Area Construida Metros: Centimetros: Coeficiente: %

Salvedades

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTA SALVED/ FOLIO
18	1	17230	21/02/2013	2013-290-3-190	CORREGIDA ANOTACION QUE SE CANCELA "VALE" ARTICULO 59 LEY 1572/2012	
39	1	2017-290-6-12893	05/09/2019	2019-290-3-1547	CORREGIDO CODIGO DE LA ESPECIFICACION DEL ACTO, COMENTARIO Y VALOR CONFORME A TITULO "VALE" SEGUN RESOLUCION 0298 DEL 04-09-2019 DE LA ORIPPER	
11	1	9011026	09/10/2007	2007-290-3-965	CORREGIDO NUMERO DE ESCRITURA VAL E SEGUN ARTICULO 35 DEL DECRETO 1250 DE 1970	
0	1		14/11/2010	2010-290-3-213	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)	
1	1		26/10/2005	C2005-924	SE CORRIGE EN DEBIDA FORMA NOMBRE DEL COMPRADOR. VALE. C2005-924	
2	1		01/03/2005	C2005-163	SE CORRIGE NOMBRE COMPLETO DEL CAUSNTE Y UN ADJUDICATARIO SEGUN TITULO .VALE. C2005-163	
40	1	2017-290-6-12893	05/09/2019	2019-290-3-1547	SE DEJA SIN VALIDEZ POR NO CORRESPONDER "VALE" SEGUN RESOLUCION 0298 DEL	

		12093		1347	RESOLUCIÓN 0298 DEL 04-09-2019 DE LA ORIPPER	
--	--	-------	--	------	--	--

Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



**EL SUBDIRECTOR DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE TIERRAS DE LA
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT**

CERTIFICA:

Que una vez consultadas las Bases de Datos de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT, con fecha de actualización de 26 de Abril de 2023 2:00AM, hoy 26 de Abril de 2023, el(los) predio(s), relacionado(s) a continuación, SE OBTUVO COMO RESULTADO DE LA CONSULTA DE REGISTROS DE INFORMACIÓN A LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE VALIDACIÓN.

Predio	Información de la Consulta	
Departamento: RISARALDA Municipio: PEREIRA Predio: LA ROSALBA O LA CARMELITA FMI: 290-11597 Cedula Catastral: 660010009000900 17000	Descripción	Este Predio no se encuentra registrado en las Bases de Datos de la ANT, con fecha de actualización de 26 de Abril de 2023 2:00AM

El presente documento se expide con fundamento en la información señalada y aportada por el solicitante quien se hace responsable por el uso que le dé, con sujeción a las normas y disposiciones legales vigentes sobre datos de carácter privado o reservado por el derecho fundamental del Habeas Data.

Esta información es susceptible a modificaciones y ajustes y se soporta en los archivos históricos del INCORA, INCODER, INCODER en Liquidación y la ANT.

Es importante tener en cuenta que la información que suministre la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS constituye información básica y como tal es el propietario de la misma, la cual no podrá ser cedida, comercializada ni otorgada a título de préstamo, sin previa autorización del AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan y la Resolución 085 del 24 de Enero de 2017, la firma mecánica tiene validez para todos los efectos legales siempre y cuando la información consignada coincida con el reporte.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VALIDA Y GRATUITA A NIVEL NACIONAL.

Usuario que consulta y Código de Verificación: user_reportespublica - 81110bcc-05b5-4971-8d25-987803ab3f2f

Dra. MARIA ISABEL FERNANDEZ RODAS
Subdirectora de Sistemas de Información de Tierras (E)